SOLICITUD DE PERSONAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN
PROCESO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FECHA DE SOLICITUD:	13 de enero del 2022	RADICADO (Archivo):	

La Secretaria de 18 Secretaría de Salud. requiere 1 funcionario (s)
que cumpla (n) con el siguiente perfil:

ESTUDIOS Y EXPERIENCIA	
FORMACION ACADEMICA	**EXPERIENCIA**
Tecnologo (a) en Agroambiental	Mas de dos (02) años

CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Dependencia	No. Certificado Registro de Proyectos	Programa *	Proyecto *	Meta año a la cual contribuirá *	Actividades a Desarrollar y Producto a Entregar
18.2 Dirección Administrativa de Salud Pública.	068	4,1,2 Salud Ambiental	Mejoramiento Ambiente Saludable	2. Numero de visitas de inspección, vigilancia y control a sujetos de interés	1.Realizar visitas y acciones de inspección, vigilancia y control a establecimientos de interés sanitario. 2. Efectuar pruebas, análisis, diagnósticos y emitir conceptos del estado higiénico y sanitario de establecimientos y de espacios que puedan generar riesgos para la salud humana o daños al medio ambiente en la zona de influencia del Municipio de Bello.

* Información tomada del Plan de Desarrollo vigente.

TIPO GASTO: **INVERSION**

SECRETARIO DE DESPACHO JULIAN FELIPE PINEDA VELASQUEZ

FIRMA

La Oficina de Talento Humano, después de analizar la solicitud informa que **No** dispone de personal suficiente en la planta de cargos para desarrollar la actividad.

RESPONSABLE OFICINA DE TALENTO HUMANO Marta C. Aguirre O

FIRMA

Cito 1.0-C

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA ELABORACION DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

1. JUSTIFICACIÓN.

Que este estudio de conveniencia y oportunidad se hace de conformidad con lo normado en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, e igualmente bajo los lineamentos de la Ley 1150 de 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos" y el Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".

Las exigencias normativas dadas por las leyes 1122 del 2007 y 1438 del 2011 (Congreso de la Republica de Colombia) en relación con los planes nacionales de la Salud Pública, impone condiciones que deben ser reconocidas y direccionadas para lograr que la salud pública, impone condiciones que deben ser reconocidas y direccionadas para lograr que la salud pública, conforme se define en el artículo 32 de la Ley 1122 de 2007 sean compromisos de todas las instancias del país y se entiendan como uno de los principales instrumentos de la política pública en salud.

Que esta justificación se hace en relación a los cometidos institucionales del Plan de desarrollo 2020-2023 ´Por el Bello que queremos´, pilar: Institucionalidad, Pacto 4: "Por la salud y el Bienestar", componente del sector de inversión: *Salud, Programa: Salud Ambiental.*

Que el Plan de desarrollo 2020-2023 "Por el Bello Que Queremos", pilar: Institucionalidad Legalidad Emprendimiento, Pacto 4: "Por la salud y el Bienestar", se consagró un programa "SALUD AMBIENTAL" dentro del plan de desarrollo "POR EL BELLO QUE QUEREMOS", componente del sector de inversión: Salud, en el cual se apunta al objetivo de mejorar la calidad de vida a través de la prevención y promoción buscando el bienestar de la población bellanita y su necesidad, es un trabajo al cual le apostamos para mejorar la atención y humanizar los procesos para brindarle a los ciudadanos integralidad en el servicio, el cual pretende garantizar situaciones en salud relacionada con condiciones ambientales, número de visitas de inspección vigilancia y control a sujetos de interés sanitario realizadas.

CERTIFICADO DE REGISTRO Nro. <068> Fecha: 13/01/2022

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Registro ☐ **Actualización** [X]

NOMBRE DEL PLAN DE DESARROLLO	**"Por el Bello que Queremos"** 2020-2023
SECTOR EN LA MGA – WEB	Salud y Protección Social
CÓDIGO Y NOMBRE DEL PROGRAMA (Plan de Desarrollo)	4.1.2. Salud Ambiental 4.1.4. Salud Pública
NOMBRE DEL PROYECTO EN LA MGA -WEB	**Mejoramiento Ambiente Saludable.**
OBJETIVO GENERAL – PROPOSITO DEL PROYECTO EN LA MGA - WEB.	Mejorar la calidad de vida a traves de la prevención y promoción buscando el bienestar de los bellanitas es un trabajo al cual le apostamos para mejorar la atención y humanizar los procesos para brindarle a los ciudadanos integralidad en el servicio
INDICADOR DE PRODUCTO (Plan de Desarrollo)	1. Numero de muestras tomadas de agua y acueducto urbano, rurales y piscinas para análisis fisico-químico, microbiológicos y frotis de superficie 2. Numero de visitas de inspección, vigilancia y control a sujetos de interés sanitarios realizados. 3. plan de emergencias en salud articulado con la red de urgencias municipal 4. Sistema de emergencia medicas implementadas
INDICADOR DE PRODUCTO EN LA MGA - WEB	Municipios especiales 1,2 y 3 con vigilancia y control sanitario real y efectivo en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que pueden generar riesgos para la población realizados
NOMBRE DEL SECRETARIO DE DESPACHO	**Julián Felipe Pineda Velásquez**
SECRETARIAS RESPONSABLES	Secretaria de Salud, Secretaria de Obras Publicas y Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Rural
CODIGO BPIN MGA-WEB	2 0 2 1 0 5 0 8 8 0 0 2 1
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	Valor RP **$773.563.848** Valor SGP Salud **$769.347.665** **Total, Presupuesto Vigencia 2022 ($1.542.911.513.oo).**

Dicho programa se ejecutará por la Secretaría de Salud a través de la Dirección Administrativa de Salud Pública, donde brindará servicio de Vigilancia y Control Sanitario de los factores de riesgo para la Salud, en los establecimientos y espacios que se puedan generar riesgos para la población.

Que el municipio de Bello mediante el Decreto 202004000407 del 06 de agosto de 2020, por medio de la cual se establece la estructura orgánica de la administración municipal de Bello, mediante el cual conforme a los lineamientos del Departamento Administrativos de la Función Pública y consulto la situación funcional actual de cada una de las dependencias de la Administración Central del Municipio, para sugerir los cambios y modificaciones necesarias, que permitan cubrir los requerimientos identificados para prestar un servicios efectivo a la comunidad.

Que las políticas de la administración Municipal están enmarcadas en claros principios de Coordinación, Transparencia y Publicidad, Responsabilidad, Igualdad, Complementariedad, Concurrencia, Eficacia, Eficiencia, Efectividad, Moralidad, Legalidad, Subsidiariedad, Continuidad y los pilares de seguridad, institucionalidad, legalidad y emprendimiento bajo la realización de los programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo POR EL BELLO QUE QUREMOS para la vigencia 2020-2023.

El plan de salud territorial tiene como propósito fundamental el mejoramiento del estado de la salud de la población de los departamentos, distritos y municipios, para lograr en el mediano y largo plazo evitar la progresión y ocurrencia de desenlaces adversos de la enfermedad, lo cual se hace en desarrollo de las competencias consagradas en la constitución política, la Ley 9 de 1979, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, y la ley 1438 de 2011.

En cumplimiento de lo anterior el gobierno nacional mediante la resolución 1841 de 2013 adopto el Plan Decenal de Salud Pública de 2022-2031 y contempla entre sus dimensiones prioritarias, la dimensión de Salud Ambiental , Además define en su artículo 2º, las responsabilidades de las entidades territoriales, de acuerdo con sus competencias, necesidades, condiciones y características de su territorio, las cuales deberán adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública 2022—2031. Así mismo en el artículo 3º, menciona que el Plan Decenal de Salud Pública, será implementado y ejecutado por las entidades territoriales en coordinación con los demás sectores y actores que ejerzan acciones y funciones relacionadas con los determinantes sociales de salud.

La dimensión de Salud Ambiental, es un conjunto de acciones que buscan materializar el derecho al ambiente sano para favorecer y promover calidad de vida de la población actual y futura generaciones, a través de estrategias enmarcadas en dos componentes: hábitat saludable y situaciones en salud relacionadas con condiciones ambientales.

Y tiene como objetivo: Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población mediante la prevención, vigilancia y control sanitario.

Que busca mejorar la calidad de vida a través de la prevención y la promoción, buscando el bienestar de los bellanitas, es un trabajo al cual se apuesta para mejorar la atención, humanizar los procesos y brindarle a los ciudadanos integralidad en el servicio. Por lo antes expuesto la Administración Municipal-Secretaría de Salud debe recurrir a la contratación por prestación de servicios para contratar personal para apoyar las actividades objeto del proceso de contratación–Tecnólogo en Gestión Ambiental Territorial, en control ambiental , saneamiento ambiental o Agroambiental, con el cual pueda prestar el apoyo necesario a la secretaría de salud, Contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida de la población mediante la prevención, vigilancia y control sanitario Visitas de inspección, vigilancia y control a establecimientos de interés sanitario en el Municipio de Bello.

La Secretaría de Salud debe dar cumplimiento al propósito, a las metas e indicadores de las actividades planteadas en cada dimensión o programa para lo cual se requiere apoyo logístico, profesionales, tecnólogos y técnicos, en áreas afines a la salud.

Por las razones anteriores el programa de Salud Ambiental necesita de 9 tecnólogos en Gestión Ambiental Territorial, en Control Ambiental, Agroambiental, Agropecuario y Manejo de Gestión Ambiental o áreas afines para apoyar la gestión de salud pública, mediante la Inspección, vigilancia y control – IVC con el objeto de identificar, eliminar o minimizar riesgos, daños e impactos negativos para la salud humana por el uso o consumo de bienes y servicios, apoyar las actividades inherentes a los componentes de zoonosis y calidad del agua, según la resolución 0518 de 2015 y la resolución 1841 de 2013 Plan Decenal de Salud Pública. Para el logro de ello, el interventor encomendara a los tecnólogos, realizar visitas de inspección, vigilancia y control a establecimientos o sujetos de interés sanitario, y actividades de zoonosis, diligenciando el respectivo instrumento de evaluación, emitiendo concepto sanitario y generando y archivando la información pertinente que permita tomar las decisiones para la prevención de enfermedades y factores de riesgo en salud.

CANTIDAD	CARGO	PLAZO	VALOR MES
2	Tecnólogo Agroambiental	OCHO (08) MESES	$2.235.465
1	Tecnólogo en Saneamiento Ambiental	OCHO (08) MESES	$2.235.465
6	Tecnólogo en Gestión Ambiental	OCHO (08) MESES	$2.235.465

Los perfiles solicitados desde su área de conocimiento están en la capacidad de diseñar y gestionar soluciones ambientales para el mejoramiento de la calidad de vida en comunidad, sensibilizando las cadenas de producción, además de desarrollar y aplicar instrumentos y alternativas para la solución de problemas sanitarios y ambientales de las diferentes poblaciones acordes a sus características económicas y geográficas, finalmente contribuir en la operatividad, ejecución y aplicación de estrategias, planes y programas tendientes a brindar soluciones a problemáticas de salud ambiental. Que, desde el perfil de tecnólogos en Gestión Ambiental Territorial, en Control Ambiental, Agroambiental, Agropecuario y Manejo de Gestión Ambiental o áreas afines, se pretende apoyar el desarrollo y herramientas necesarias, que permitan fomentar en un trabajo comunitario labores preventivas, además de realizar Investigaciones en las áreas Agroambientales, ecológicas y de protección ambiental, en aras de fortalecer la salud ambiental del Municipio

Que, en atención a lo anterior, se requiere contratar una persona natural que cumpla con el perfil solicitado, toda vez que la administración no cuenta con el personal suficiente para realizar las actividades inherentes a la inspección, vigilancia y control de establecimientos o sujetos de interés sanitario, zoonosis y vectores en el componente de Salud Ambiental, en cumplimiento armónico de la Ley y nuestro Plan de Desarrollo "POR EL BELLO QUE QUEREMOS".

Que una de las obligaciones de los entes territoriales municipales en el sector Salud, según lo define el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, es *"Gestionar y supervisar el acceso a la prestación del servicio de salud para la población de su jurisdicción".*

El artículo 49 de la Constitución Política determina, entre otros aspectos, que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad y el artículo 95 del mismo ordenamiento dispone que las personas deben "obrar conforme al principio de solidaridad social", respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud.

La Ley 1751 de 2015 regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el artículo 5° que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho

Es más, la Ley 9 de 1979 dicta medidas sanitarias y al tenor del Título VII resalta que corresponde al Estado, como regulador en materia de salud, expedir las disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades, así como vigilar su cumplimiento a través de las autoridades de salud.

Que la modalidad de selección para escogencia del contratista se debe justificar previamente de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2°numeral 4o literal h) de la Ley 1150 del 2007.

Que la causal invocada en el presente acto para optar por la modalidad de selección del contratista es mediante la Contratación Directa – Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015.

Artículo **2.2.1.2.1.4.9.** ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

2. CONDICIONES GENERALES

2.1 Objeto

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, COMO TECNÓLOGO AGROAMBIENTAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "SALUD AMBIENTAL" PARA EJERCER INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN ESTABLECIMIENTOS DE INTERÉS SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE BELLO.

2.2. CODIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

Entendiendo por éste, el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC. Los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios están compuestos por 8 dígitos que corresponden a cuatro niveles, cada nivel de dos dígitos: (I)segmento, (II)familia, (III)clase y (IV)producto.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
F SERVICIOS	80 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	11 Servicios de recursos humanos	15 Desarrollo de recursos humanos	01 Perfeccionamiento de la función de gestión	80111501 Perfeccionamiento de la función de gestión

Código UNSPSC 80111501 Producto: Perfeccionamiento de la función de gestión

Sede Administrativa
Cra. 50# 51-00, Bello - Antioquia
NIT 890.980.112-1
PBX: (57-4) 604 79 44
Código Postal: 051053
www.bello.gov.co
@Alcaldiadebello

2.2 Objetivos Específicos

1.Realizar visitas y acciones de inspección, vigilancia y control a establecimientos de interés sanitario.
2. Efectuar pruebas, análisis, diagnósticos y emitir conceptos del estado higiénico y sanitario de establecimientos y de espacios que puedan generar riesgos para la salud humana o daños al medio ambiente en la zona de influencia del Municipio de Bello.
3. Cumplir y ejecutar las medidas de prevención, mejoramiento y control de enfermedades transmitidas por vectores, zoonosis, alimentos y las producidas por elementos nocivos que se encuentran en el medio ambiente dentro del área de influencia.
4. Ejecutar actividades de formación y orientación en saneamiento básico ambiental, dirigidas a la comunidad en general.
5. Efectuar análisis, diagnósticos y control del cumplimiento de las normas sobre el manejo de: aguas residuales, recolección y disposición de los residuos sólidos, y emisión de elementos nocivos en el área de influencia; y proponer mejores prácticas o alternativas de solución cuando la situación lo requiera.
6. Atender a los usuarios de la dependencia en temas de su competencia y dar respuesta a las PQRSD que le sean asignadas.
7. Participar en reuniones, mesas de trabajo y actividades programadas dentro o fuera de la institución, donde se adelanten temas inherentes a su área de competencia.
8. Contribuir con la formulación, desarrollo y medición de planes, programas y actividades propias de la Dependencia, en que se requiera su participación.
9. Prestar apoyo en los análisis, estudios e investigaciones que le corresponda al área a la que pertenece, para la oportuna realización de los planes, programas, proyectos e informes.
10. Recopilar y sistematizar información para presentar en forma oportuna, clara y de acuerdo con las instrucciones recibidas, los informes que por su competencia le sean requeridos.
11. Disponer del soporte documental necesario para comprobar la realización de actividades laborales reportadas, (cualitativo, cuantitativo y registro fotográfico), semanal
12. Contribuir en la verificación y toma de acciones correctivas y de mejora que permitan eliminar las deficiencias detectadas en los procesos y procedimientos que la Dependencia gestiona para lograr mayor eficiencia y efectividad.
13. Apoyar la organización, preparación logística y realización de actividades programadas en la dependencia, con el fin de facilitar su buen desarrollo.
14. Apoyar en las visitas de Inspección a las plantas de tratamiento de agua de los acueductos veredales
14. El contratista se hace responsable de los equipos electrónicos (table Samsung e impresora portátil) que le entregue la entidad contratante, los cuales son necesarios para la ejecución de las actividades descritas en el contrato. Estos equipos se entregarán por medio de un acta elaborada por el(a) supervisor(a) del contrato, donde se relaciona el estado físico de los equipos, la marca, número de serie, modelo, tamaño, los cuales deben ser devueltos a la terminación del contrato en las mismas condiciones en las que se les fue entregada, obligándose el contratista a responder por el daño (por mal manejo) o perdida de estos equipos.
16. Y Todas aquellas encaminadas al cabal cumplimiento de la gestión de la Salud Pública. asignadas por parte del supervisor y ordenador del gasto.

2.3 Objetivos Generales:

1. Asistir a las capacitaciones y/o reuniones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a las que sea citado por la administración Municipal.
2. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio, y pueda afectar el cumplimiento del objeto del presente contrato.
3. Entregar al Supervisor del contrato, informe mensual, informe final y cada que este lo requiera, con el detalle

de las actividades realizadas en ejecución del presente contrato.
4. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), durante todo el plazo de ejecución del contrato.
5. Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual.
6. Cumplir con las obligaciones que se deriven del Sistema Integral de Gestión del Municipio de Bello. **7.** Asistir a las capacitaciones del Sistema Integral de Gestión y en general a aquellas que sea citado por el contratante.
8. El contratista deberá estar suscrito como proveedor en la plataforma del SECOP II.
9. Cumplir con el protocolo de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, de conformidad con lo dispuesto por el Gobierno Nacional en Resolución 777 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que resulten aplicables al sector de las actividades a desarrollar.
10. En cumplimiento con las obligaciones que establece el Artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". *El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.*

2.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Pagar al **CONTRATISTA** los honorarios pactados previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen.
2. Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
3. Definir las políticas de ejecución por pate del Municipio de Bello.
4. Ejercer la supervisión del presente contrato.
5. Difundir la Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuesta para el Municipio de Bello y realizar capacitaciones al respecto.
6. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Protocolos de Bioseguridad por COVID-19.

2.6 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Contratación directa (Prestación de Servicios) numeral 4 literal h del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015. Prestación de Servicios.

2.7 Supervisión.

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente estudio, será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La supervisión de este contrato será ejercida por el señor **ALONSO RENDON CASTRILLON,** identificado con cedula de ciudadanía número 15.431.840, quien se desempeña como Director de Salud Pública, y/o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales, acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato.

El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial, con lo señalado en materia de seguridad social.

3. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1 Régimen Jurídico Aplicable y Modalidad de Contratación

Al presente proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política; la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, las normas civil y comercial.

Que la Modalidad de Contratación es la Contratación Directa - Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión...." de que trata el artículo **2.2.1.2.1.4.9** del Decreto **1082**, el cual establece que "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

3.2 Requisitos mínimos

a) Título de tecnólogo en Gestión Ambiental Territorial, en Control Ambiental, Agroambiental, Agropecuario y Manejo de Gestión Ambiental o áreas afines
b) Acreditar más de (02) dos años de experiencia laboral

3.3 Presupuesto Oficial.

Los pagos que deba efectuar EL MUNICIPIO en razón del contrato a suscribir se harán con cargo de los Rubros Presupuéstales:

RUBRO	CODIGO	NOMBRE	DISPONIBILIDAD
4.08.215.21.107.22.2.3.2.02.02.00 8.01.0171.0452.0085121	312	SGP Visitas de inspección, vigilancia y control a sujetos de interés sanitarios realizadas GSP 50%	83 del 13/01/2022

3.4 Valor Estimado del Contrato y Forma de Pago

VEINTIÚN MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/L ($21.083.720), los cuales pagará el MUNICIPIO al CONTRATISTA, a la terminación del presente contrato; previa presentación de informe detallado del cumplimiento de las obligaciones contraídas y con la certificación expedida por el supervisor del contrato.

El Municipio de Bello pagará el valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos:
a) Cuenta de cobro y/o factura expedida con el lleno de los requisitos legales (artículo 617 del Estatuto Tributario).
b) Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
c) Informe de actividades del objeto contractual, debidamente aprobadas por el supervisor del contrato.
d) El contratista debe acreditar que se encuentra al día con las obligaciones relativas a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales, cuando corresponda.

Del pago se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la oficina de presupuesto y contabilidad del Municipio de Bello.

4. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PROPUESTA

- Propuesta
- Formato Único de hoja de vida de la Función Pública para persona natural - Sigep
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Documentos que acrediten la formación académica requerida
- Copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría General de la Nación
- Copia del Certificado de Antecedentes Fiscales - Contraloría General de la República
- Copia del Certificado de Antecedentes Judiciales- Policía Nacional
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- Registro Único Tributario - RUT
- Acta de Grado y/o Diploma que acrediten la formación académica requerida
- Certificados que acrediten la experiencia laboral, profesional o relacionada según el caso
- Examen Médico pre-ocupacional.
- Certificado de afiliación como independiente al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL)
- Y los demás que se requieran para la suscripción del contrato

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Riesgos de la Contratación:

Por el tipo de Contrato los riesgos considerados en esta contratación son bajos no obstante se pueden identificar así:
Incumplimiento parcial o total en la prestación del servicio, por lo que, en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, podrá el municipio imponer como sanción pecuniaria lo correspondiente al monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso que las cuantías de los perjuicios ocasionados al municipio superen dicho valor.

Los riesgos imprevisibles serán asumidos por la entidad siempre y cuando sean demostrados por el contratista y hasta el monto del costo de los gastos en que haya incurrido.

5.2 Garantía de la Contratación:

Por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión cuyos riesgos son bajos por cuanto al contratista se le pagara una vez recibido los respectivos servicios y previo el informe de supervisión, no es obligatoria la constitución de garantía única, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

6. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR DE PRESTACION DE SERVICIOS.

6.1. ANÁLISIS DEL MERCADO.

6.1.1. Aspectos generales del mercado.

En el Municipio de Bello, Municipio de Medellín y demás municipios cercanos, existen personas que pueden cubrir la demanda de prestación de servicios como profesional para apoyar en la implementación, seguimiento y análisis de los indicadores de calidad del ente territorial, en todas las acciones que se adelanten en la Administración en aras de seguir los parámetros establecidos por Colombia compra eficiente, entidad que establece los lineamientos a seguir en la elaboración de los estudios al tenor de lo establecido en los decretos 4170 de 2011 y 1082 de 2015.

6.2. ANALISIS ECONÓMICO

Para tal efecto, y en aras de seguir los parámetros establecidos por Colombia compra eficiente, entidad que establece los lineamientos a seguir en la elaboración de los estudios al tenor de lo establecido en los decretos 4170 de 2011 y 1082 de 2015, el Municipio de Bello tuvo en cuenta los precios del mercado y los presupuestos

oficiales elaborados en procesos llevados anteriormente, los cuales pueden ser consultados a través de la página www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do Además, la Resolución 202000000116 del 17 de enero de 2020, modificada por la resolución 2020000001145 del 04 de marzo de 2020, establece la Tabla de Honorarios para la Prestación de Servicios en el Municipio de Bello, el cual estima como honorarios para el personal Tecnólogo III entre 2.483.851 hasta 3.500.000, con experiencia de más de 2 años. Por lo tanto, el valor será de **$2.635.465.**

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar la persona natural que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal y como lo es, para el presente caso, el ser un Tecnólogo.

Acorde con lo antes expuesto, y dado el perfil solicitado en la Resolución, se determinó que los honorarios a reconocer al contratista por el servicio requerido son los siguientes:

Honorarios por mes: **$2.635.465**
Plazo de ejecución del contrato: **OCHO (08) MESES**
Presupuesto Oficial estimado: **$21.083.720**

Por lo anterior se ha estimado el valor total del contrato en la suma de **VEINTIÚN MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/L ($21.083.720)**, por el término de **OCHO (08) MESES**, para lo cual la Secretaría de Hacienda expidió el certificado de disponibilidad presupuesta No.

NÚMERO CDP	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	PROYECTO	VALOR	VALOR A AFECTAR
83	13/01/2022	312	4.08.215.21.107.22.2.3.2.02.02.008.01.0171.0452.0085121	SGP Visitas de inspección, vigilancia y control a sujetos de interés sanitarios realizadas GSP 50%	$412.198.594	$21.083.720

La administración Municipal de Bello ha realizado procesos de contratación para la prestación de servicios profesionales, para adelantar el mejoramiento de la calidad en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, requeridas en la Secretaría de Salud del Municipio de Bello.

Que, dada la magnitud de los asuntos, y demás trámites administrativos que se adelantan en la Secretaria de Salud, también resulta pertinente analizar contratos celebrados por otras entidades públicas, que, de igual forma, constituyen una guía para definir el análisis de la demanda también se pudo encontrar procesos similares para referenciar los valores de la prestación del servicio en las entidades estatales del Territorio Colombiano.

Detalle del Proceso Número: 21-12-11721441

ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[85] Servicios de Salud
Familia	[8511] Prevención y control de enfermedades
Clase	[851115] Prevención y control de enfermedades contagiosas
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, COMO TECNOLOGO(A) EN GESTION AMBIENTAL TERRITORIAL O AGROAMBIENTAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA "SALUD AMBIENTAL" PARA EJERCER INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL EN ESTABLECIMIENTOS DE INTERES SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE BELLO
Cuantía a Contratar	$ 13,412,790
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	100	$ 260,000,000

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD..

Precio estimado total:	21.406.000 COP
Número del proceso	FFDS-CD-2278-2021
Título:	Prestar servicios técnicos en el apoyo administrativo de las actividades desarrolladas en la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección Vigilancia y Control de Servicios de S
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	Prestar servicios técnicos en el apoyo administrativo de las actividades desarrolladas en la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección Vigilancia y Control de Servicios de Salud.
Tipo de proceso	Contratación directa.

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Duración del contrato:	7 (Meses)
Dirección de ejecución del contrato	CRA 32 N 12-81 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Código UNSPSC	80111500 - Desarrollo de recursos humanos
Lista adicional de códigos UNSPSC	80111600 - Servicios de personal temporal 80111700 - Reclutamiento de personal

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD..

Precio estimado total:	15.820.000 COP
Número del proceso	FFDS-CD-2271-2021
Título:	Prestar servicios de apoyo administrativo en las actividades desarrolladas en la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección Vigilancia y Control de Servicios de Salud
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	Prestar servicios de apoyo administrativo en las actividades desarrolladas en la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección Vigilancia y Control de Servicios de Salud
Tipo de proceso	Contratación directa.

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Duración del contrato:	7 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	26/03/2022 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Dirección de ejecución del contrato	CRA 32 N 12-81 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Código UNSPSC	80111500 - Desarrollo de recursos humanos
Lista adicional de códigos UNSPSC	80111600 - Servicios de personal temporal 80111700 - Reclutamiento de personal

Detalle del Proceso Número: 20-12-11057371

ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[85] Servicios de Salud
Familia	[8511] Prevención y control de enfermedades
Clase	[851115] Prevención y control de enfermedades contagiosas
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNOLOGO EN GESTIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL EN EL MARCO DEL PROYECTO 'MEJORAMIENTO AMBIENTE SALUDABLE BELLO' PARA EJERCER INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN ESTABLECIMIENTOS DE INTERES SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE BELLO
Cuantía a Contratar	$ 8.196.705
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso		
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	830	$ 455.505.320

Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	Antioquia : Bello

6.3. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:

Dada la característica del presente proceso de selección, el Municipio de Bello no exigirá índices financieros ni capacidad organizacional, por tal razón no se requiere analizar dicha situación.

Dado en la ciudad de Bello, a los

JULIAN FELIPE PINEDA VELASQUEZ
Secretario de Salud
Alcaldía de Bello

Proyecto: Jennifer Valencia Ramírez Abogada – Secretaria de Salud.

20220113162669321431617
comunicaciones internas o memorandos
Enero 13, 2022 16:26
Radicado 2022-000617
20220113162669321431617

CERTIFICADO DE REGISTRO Nro. <068> Fecha: 13/01/2022

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Registro [] **Actualización** [X]

NOMBRE DEL PLAN DE DESARROLLO	**"Por el Bello que Queremos"** 2020-2023
SECTOR EN LA MGA – WEB.	Salud y Protección Social
CÓDIGO Y NOMBRE DEL PROGRAMA (Plan de Desarrollo)	4.1.2. Salud Ambiental 4.1.4. Salud Pública
NOMBRE DEL PROYECTO EN LA MGA -WEB.	**Mejoramiento Ambiente Saludable.**
OBJETIVO GENERAL – PROPOSITO DEL PROYECTO EN LA MGA - WEB.	Mejorar la calidad de vida a través de la prevención y promoción buscando el bienestar de los bellanitas es un trabajo al cual le apostamos para mejorar la atención y humanizar los procesos para brindarle a los ciudadanos integralidad en el servicio
INDICADOR DE PRODUCTO (Plan de Desarrollo)	1. Numero de muestras tomadas de agua y acueducto urbano, rurales y piscinas para análisis físico-químico, microbiológicos y frotis de superficie. 2. Numero de visitas de inspección, vigilancia y control a sujetos de interés sanitarios realizados. 3. plan de emergencias en salud articulado con la red de urgencias municipal 4. Sistema de emergencia medicas implementadas.
INDICADOR DE PRODUCTO EN LA MGA - WEB	Municipios especiales 1,2 y 3 con vigilancia y control sanitario real y efectivo en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que pueden generar riesgos para la población realizados.
NOMBRE DEL SECRETARIO DE DESPACHO.	**Julián Felipe Pineda Velásquez**
SECRETARIAS RESPONSABLES	Secretaria de Salud, Secretaria de Obras Públicas y Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.
CÓDIGO BPIN MGA-WEB	**2 0 2 1 0 5 0 8 8 0 0 2 1**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	Valor RP **$773.563.848** Valor SGP Salud **$769.347.665** **Total, Presupuesto Vigencia 2022 ($1.542.911.513.oo).**

ENTIDAD PROPONENTE: **Municipio de Bello.**
PERSONA RESPONSABLE: **OSCAR ANDRÉS PÉREZ MUÑOZ**
CARGO: **Alcalde Municipal.**

SECRETARÍA LÍDER: **<**Secretaría de Salud**>.**
PERSONA RESPONSABLE: **<JULIÁN FELIPE PINEDA VELÁSQUEZ>.**
CARGO: **<**Secretario de Salud**>.**

FECHA DE REGISTRO: **13 de enero de 2022**

NOTA 1: Se expide el presente Certificado soportado en: **Plan de Desarrollo Municipal <Acuerdo 005** del 21 de mayo de 2020>.

NOTA 2: Se Soporta este certificado en el **Acuerdo de Presupuesto #012** de **octubre 12** de 2021 y el **Acuerdo 019** del 26 de noviembre de 2018 "**Por medio del cual se actualiza el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Bello**".

NOTA 3: También se Soporta este certificado en el **Decreto 202104000532 del 10 de diciembre, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Bello para la Vigencia Fiscal 2022**".

NOTA 4: Se anexa **Solicitud de Registro en el Banco de Programas y Proyectos del** municipio de Bello. **RADICADO** Nro. **<2022- 000302>** del 08 de enero de 2022.

JULIAN MACHADO CADAVID
Secretario de Planeación

JAIME ALBERTO GALLEGO ARISMENDI
Profesional Universitario
Banco de Programas y Proyectos

Sede Administrativa
Cra 50# 51-00, Bello - Antioquia
NIT 890.980.112-1

PBX:(57-4) 604 79 44
Código Postal: 051053
www.bello.gov.co

@Alcaldadebello

1140

Bello,

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, COMO TECNÓLOGO AGROAMBIENTAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "SALUD AMBIENTAL" PARA EJERCER INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN ESTABLECIMIENTOS DE INTERÉS SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE BELLO.

VALOR: ($21.083.720) VEINTIUN MILLON OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENOS VEINTE PESOS M/L.

PLAZO: OCHO (08) MESES

VIGENCIA: 2022

RUBRO:

CDP	COD.	RUBRO	PROYECTO	VALOR
83 del 1/13/2022	312	4.08.215.21.107.22.2.3.2.02.02.008.01.0171.0452.0085121	SGP Visitas de inspección, vigilancia y control a sujetos de interés sanitarios realizadas GSP 50%	**$412.198.594**se afectará en **$21.083.720**

MODALIDAD DE CONTRATACION: Directa (Prestación de Servicios)

JULIAN FELIPE PINEDA VELASQUEZ
Secretario de Salud
Alcaldía de Bello

V°B° JUAN DAVID ARANGO PELAEZ
Secretario Jurídico
Coordinador Comité Asesor Municipal de Contratación (C.A.M.C)
Alcaldía de Bello

Proyectó: Jennifer Valencia Ramírez
Abogada –Contratista Profesional Especializada – Secretaría de Salud

Salud

MUNICIPIO DE BELLO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
SECRETARIA DE HACIENDA

Vigencia: 2022 | Disponibilidad presupuestal No.: 83

Fecha de expedición: 13/01/2022 | Fecha de aprobación: 13/01/2022

Descripción

Ejecutar acciones para el proceso de Gestión de la Salud pública de acuerdo con lo establecido en la resolución 518 de 2015 con base en las metas del plan de accion en salud para el año 2022 en el Municipio de Bello

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento existe aprobación disponible por valor de $2.194.558.386, discriminados en los siguientes rubros:

Rubro	Nombre Proyecto	C.costos	Código	Valor $
4.08.215.21.106.22.2.3.2.02.02.009.01.	SGP Vigilancia y Control de la Calidad del Agua GSP 50%		311	151,800,000
4.08.215.21.107.22.2.3.2.02.02.008.01.	SGP Visitas de inspección, vigilancia y control a sujetos de interés sanitarios re:		312	412,198,594
4.08.215.22.108.22.2.3.2.02.02.008.01.	SGP Campañas de Promoción de hábitos saludables GSP 50%		314	56,119,185
4.08.215.22.109.22.2.3.2.02.02.008.01.	SGP Seguimientos a la demanda inducida GSP 50%		316	134,738,370
4.08.215.22.110.22.2.3.2.02.02.008.01.	SGP Oportunidad en la atención en salud a los menores con cáncer GSP 50%		319	15,000,000
4.08.215.22.111.22.2.3.2.02.02.008.01.	SGP Plan Anual Discapacidad GSP 50%		321	31,500,000
4.08.215.23.112.22.2.3.2.02.02.008.01.	SGP Plan de emergencias en Salud GSP 50%		323	35,239,185
4.08.215.24.114.22.2.3.2.02.02.008.01.	SGP Auditorias y Seguimientos a IPS - ESE del municipio con servicio de vacu		328	20,119,185
4.08.215.24.115.22.2.3.2.02.02.008.01.	SGP EGI Descritas y desarrollada GSP 50%		329	18,000,000
4.08.215.24.116.22.2.3.2.02.02.008.01.	SGP Estrategia de control de la Tuberculosis y la Lepra descrita y desarrollada		332	92,119,165
4.08.215.24.118.22.2.3.2.02.02.008.01.	SGP Seguimiento epidemiológicos a los accidentes rábicos GSP 50%		336	31,500,000
4.08.215.25.119.22.2.3.2.02.02.008.01.	SGP Campañas realizadas en promoción de los derechos sexuales y reproduct		337	46,000,000
4.08.215.25.120.22.2.3.2.02.02.008.01.	SGP Plan para el Mejoramiento de la Calidad en Atención SSR GSP 50%		339	64,119,185
4.08.215.26.122.22.2.3.2.02.02.008.01.	SGP Seguimiento de eventos de desnutrición identificados GSP 50%		341	112,238,370
4.08.215.26.123.22.2.3.2.02.02.008.01.	SGP Informe anual de la situación alimentaria y nutricional municipal GSP 40		343	94,267,468
4.08.215.26.124.22.2.3.2.02.02.008.01.	SGP Plan para el mejoramiento de la Calidad de la Atención GSP 50%		344	114,297,335
4.08.215.27.125.22.2.3.2.02.02.008.01.	SGP Auditorias a entidades administradoras de planes de beneficios (EAPB) r		346	121,500,000
4.08.215.27.126.22.2.3.2.02.02.008.01.	SGP GSP Asesorias y asistencias técnicas a las Instituciones Prestadoras de Sal		347	3,000,000
4.08.215.27.128.22.2.3.2.02.02.008.01.	SGP GSP Encuestas realizadas para medir la satisfacción de los servicios de sal		349	15,648,264
4.08.215.27.130.22.2.3.2.02.02.008.01.	SGP Monitoreo Indicadores de Calidad en Salud GSP 50%		352	47,148,264
4.08.215.29.134.22.2.3.2.02.02.008.01.	SGP Gestión para el fortalecimiento técnico y operativo en la atención en salu		356	76,000,000
4.08.215.30.135.22.2.3.2.02.02.008.01.	SGP Plan de acción anual establecido en la politica publica de participación so		357	141,738,370
4.08.215.31.136.22.2.3.2.02.02.008.01.	SGP Sensibilizaciones en el manejo de la salud mental dirigido a grupos vulne:		358	111,500,000
4.08.215.31.138.22.2.3.2.02.02.008.01.	SGP Capacitaciones en protocolos de violencia y conducta suicida dirigido al p		362	119,148,261
4.08.215.32.139.22.2.3.2.02.02.008.01.	SGP Comités de vigilancia epidemiológica COVE realizados GSP 50%		365	61,119,185
4.08.215.32.140.22.2.3.2.02.03.003.01.	SGP Comités de vigilancia epidemiológica comunitarios - COVECOM realiza		366	1,000,000
4.08.215.32.142.22.2.3.2.02.02.008.01.	SGP Unidades de analisis a los eventos de vigilancia epidemiológica realizados		368	67,500,000
			Total	2,194,558,386

Elaboró

DAIRON ADOLFO MARIN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - SECRETARIA DE HACIENDA

Aprobó

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS
SECRETARIO DE HACIENDA - SECRETARIO DE HACIENDA

Ruta Elaboración
Nombre Usuario
DAIRON ADOLFO MARIN
FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS